

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 037 -2013-SG/ONPE

Lima, 12 SET. 2013

VISTOS:

El Memorando N° 004553-2013-OGA/ONPE de la Oficina General de Administración, el Informe N° 001518-2013-OL-OGA/ONPE de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000447-2013-JAPROG-OL-OGA/ONPE de la Jefatura de Área de Programación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y, el Memorando N° 000561-2013-OGAJ/ONPE de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, dispone que cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones –en adelante el PAC-, documento que debe comprender todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen legal que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos;

Que, en atención a la normativa precitada mediante Resoluciones de Secretaría General Nos. 002, 004, 005, 006, 009, 012, 016, 017, 020, 021, 025, 027, 031, 032 y 034-2013-SG/ONPE, se aprobó y modificó, respectivamente, el PAC de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE para el año 2013;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, a su vez el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, prescribe que el citado documento de gestión podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación en la asignación presupuestal;

Que, al respecto, la Jefatura de Área de Programación, en su Informe N° 000447-2013-JAPROG-OL-OGA/ONPE, indica que la "Adquisición de Cédula de Sufragio – NEM LIMA 2013" incluida en el PAC como una Licitación Pública con el número de referencia 446, con el valor estimado de S/. 545,000.00 (quinientos cuarenta y cinco mil con 00/100 nuevos soles), luego de realizadas las actividades de indagación de mercado, ha obtenido como nuevo valor estimado la suma de S/. 399,214.83 (trescientos noventa y nueve mil doscientos catorce con 83/100 nuevos soles) que corresponde a una Adjudicación de Menor Cuantía bajo la excepción prevista en el artículo 83° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; de lo cual se evidencia que el nuevo valor estimado difiere en más del veinticinco por ciento (25%), en comparación con el valor estimado en el PAC, correspondiendo incluir la Adjudicación de Menor Cuantía y excluir la Licitación Pública, antes referidas;

 Que, similar situación ocurre con la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Licencias de Software – FUNC" incluida en el PAC como una Adjudicación Directa Selectiva con el número de referencia 33, con el valor estimado de S/. 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 nuevos soles), que luego de practicadas las actividades de indagación de mercado, ha obtenido como nuevo valor estimado la suma de S/. 23,010.00 (veintitrés mil diez con 00/100 nuevos soles) correspondiente a una Adjudicación de Menor Cuantía; de lo cual se evidencia que el nuevo valor estimado difiere en más del veinticinco por ciento (25%), en comparación con el valor estimado en el PAC, consecuentemente debe incluirse la Adjudicación de Menor Cuantía y excluirse la Adjudicación Directa Selectiva, citadas anteriormente;

 Que, asimismo, en el Informe en referencia, se indica que con Pedido de Compra N° 02590, la Gerencia de Sistemas e Informática Electoral solicita la "Adquisición de Licencias Oracle – NEM LIMA 2013", habiéndose obtenido como valor estimado la suma de S/. 332,357.16 (trescientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y siete con 16/100 nuevos soles), correspondiente a una Adjudicación de Menor Cuantía bajo la excepción citada precedentemente, que debe ser incluida en el PAC;

Que, cabe mencionar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 002686-2013-OGPP/ONPE, ha certificado que se cuenta con la disponibilidad de recursos para efectuar la contratación antes referida;

 Que, de otro lado, el Informe en referencia precisa que debe ser excluido del PAC el proceso de selección –Orden N° 448- previsto para la contratación del "Servicio de Soporte y Mantenimiento de Software – NEM LIMA 2013", en razón de haberse determinado que el objeto de la contratación es un bien y no la prestación de un servicio, como se había considerado inicialmente;

Que, dicho Informe señala también que corresponde la exclusión del proceso de selección previsto para la contratación del "Servicio de Alquiler de UPS – NEM LIMA 2013" –orden N° 518- por cuanto, luego de practicadas las actividades de indagación de mercado, obtuvo como valor estimado, una cantidad inferior a tres (03) unidades impositivas tributarias, no resultando de aplicación la normativa de contratación pública; mientras que el proceso de selección previsto para la contratación del "Servicio de Alimentación, Auditorio y Equipos de Cómputo para la Atención del Taller de Capacitación

de Coordinadores de Capacitación - NEM LIMA 2013" –orden 497- también debe ser excluido en razón del desistimiento presentado por la Gerencia de Información y Educación Electoral a través del Memorando Múltiple N° 000021-2013-GIEE/ONPE;

Que, considerando que existe la necesidad de incluir y excluir los procesos de selección antes detallados, conforme a lo solicitado por las áreas usuarias requirentes, corresponde emitir el acto de administración que modifique el PAC;

Que, en uso de las facultades establecidas en el literal y) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales Nos. 030 y 137-2010-J/ONPE, respectivamente, y con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

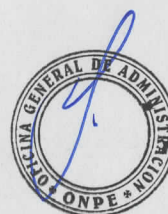


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Décimo Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2013, aprobado y modificado por Resoluciones de Secretaría General Nos. 002, 004, 005, 006, 009, 012, 016, 017, 020, 021, 025, 027, 031, 032 y 034-2013-SG/ONPE, respectivamente, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina General de Administración, publique la Décimo Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales correspondiente al año 2013 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.



Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Logística, ponga la Décimo Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2013, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Jr. Washington N° 1894, distrito de Cercado de Lima.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, efectúe la publicación de la Décimo Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2013, en el portal institucional www.onpe.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000027 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

B) AÑO : 2013

C) SIGLAS :

ONPE

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20291973851

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :
Para generar el archivo para el OSCE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	ÍTEM ÚNICO	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																			DEPA	PROV	DIST			
543	1 - SI	0 - NO		9 - ADJUDICACION MENOR CUANTIA	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE CEDULA DE SUFRAGIO - NEM LIMA 2013	5510152000034191	5 - UNIDAD	1.00	399,214.83	1 - Soles	00	9 - Septiembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico		COMITÉ ESPECIAL	15	01	01	ART. 83 LOE		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIR
544	1 - SI	0 - NO		9 - ADJUDICACION MENOR CUANTIA	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE - FUNC	8111250100232930	187 SERVICIO	1	23,010.00	1 - Soles	00	9 - Septiembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico		OFICINA DE LOGISTICA	15	01	01			0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIR
545	1 - SI	0 - NO		9 - ADJUDICACION MENOR CUANTIA	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE LICENCIAS ORACLE - NEM LIMA 2013	4323230400008634	5 - UNIDAD	1.00	332,357.16	1 - Soles	00	9 - Septiembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico		COMITÉ ESPECIAL	15	01	01	ART. 83 LOE		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIR
446	1 - SI	0 - NO		1 - LICITACION PUBLICA	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE CEDULA DE SUFRAGIO - NEM LIMA 2013	5510152000034191	5 - UNIDAD	1.00	545,000.00	1 - Soles	00	9 - Septiembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico			15	01	01	EXCLUSION		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIR
33	1 - SI	0 - NO		8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE - FUNC	8111250100232930	187 SERVICIO	1	60,000.00	1 - Soles	00	6 - Junio	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico			15	01	01	EXCLUSION		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIR
448	1 - SI	0 - NO		4 - CONCURSO PUBLICO	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE - NEM LIMA 2013	8116150100232937	187 SERVICIO	1.00	400,000.00	1 - Soles	00	9 - Septiembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico			15	01	01	EXCLUSION		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIR
518	1 - SI	0 - NO		9 - ADJUDICACION MENOR CUANTIA	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE ALQUILER DE UPS - NEM LIMA 2013	7210151800232697	187 SERVICIO	1.00	24,000.00	1 - Soles	00	9 - Septiembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico			15	01	01	EXCLUSION		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIR
497	1 - SI	0 - NO		9 - ADJUDICACION MENOR CUANTIA	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE ALIMENTACION, AUDITORIO Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA ATENCION DEL TALLER DE CAPACITACION DE COORDINADORES DE CAPACITACION - NEM LIMA 20133	9111160300225295	187 SERVICIO	1.00	40,000.00	1 - Soles	00	9 - Septiembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico			15	01	01	EXCLUSION		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIR

